RESOLUCIÓN DECANAL Nº 231-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 17 de noviembre de 2020

Visto, las Solicitudes con registro Nº3370 y Nº3371 de fecha 12 de noviembre de 2020, presentado por los Bachilleres MERLY MELANIE GALVEZ LA TORRE y CRISTHIAN ADRIAN BENDEZU HUICHO, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº129-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los Bachilleres MERLY MELANIE GALVEZ LA TORRE y CRISTHIAN ADRIAN BENDEZU HUICHO y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES Y LA ESTRATEGIA DE DIFERENCIACION DEL PRODUCTO DE ARTESANIA EN PIEDRA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2017-2018", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Edgar Huarancca Aguilar, Luis Renán Huamán Mejía y Luz Eliana Quispe Quintana;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Merly Melanie Gálvez La Torre y Cristhian Adrián Bendezú Huicho, se llevó a cabo el día 11 de setiembre de 2020, a las 10:00 horas, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de DIECISEIS (16);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública y Contador Público a los Bachilleres:

MERLY MELANIE GALVEZ LA TORRE
CRISTHIAN ADRIAN BENDEZU HUICHO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo

HSBV/bdcl